



RESOLUCIÓN No. 000395 DEL 22 DE JULIO DEL 2026

Por la cual se modifica la Resolución 000141 del 27 de marzo del 2026, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009¹, el artículo No. 9 del Decreto 5014 de 2009², el artículo 23 del Decreto 115 de 1996³ y el artículo primero del Acuerdo 004 del 2015⁴ de la Junta Directiva del Icfes, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes es una empresa Estatal de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Icfes se sujeta presupuestalmente al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, según lo estipulado por el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, así: *“Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995.”*

¹ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

² Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

³ Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

⁴ Por el cual se delegan unas funciones en el Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes.

RESOLUCIÓN No. 000395 DEL 22 DE JULIO DEL 2026

Por la cual se modifica la Resolución 000141 del 27 de marzo del 2026, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

Que, el Estatuto Orgánico de Presupuesto en su Artículo 96 le confirió al Gobierno Nacional la facultad de establecer la normatividad para elaborar, conformar y ejecutar los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Por lo anterior, la regulación aplicable a las empresas mencionadas sobre la gestión de los presupuestos se definió mediante el Decreto 115 de 1996.

Que, en el marco de las funciones establecidas en el numeral 4° del artículo 26 del Decreto 111 de 1996 y en el Artículo 18 del Decreto 115 de 1996, el CONFIS expidió la Resolución 006 del 26 de diciembre del 2025. A través de esta, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes. La asignación total de la entidad corresponde a un valor de **TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.CTE. (304.394.728.216)** para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, según las agregaciones que se presentan a continuación:

125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

INGRESOS CORRIENTES	204.314.977.632
RECURSOS DE CAPITAL	23.420.044.371
DISPONIBILIDAD INICIAL	76.659.706.213
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	304.394.728.216

FUNCIONAMIENTO	70.000.000.000
OPERACIÓN COMERCIAL	199.445.313.398
INVERSIÓN	6.190.292.234
DISPONIBILIDAD FINAL	28.759.122.584
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	304.394.728.216

Nota: tomado de Resolución 006 del 26 de diciembre del 2025 del CONFIS

Que, en razón a la disposición establecida en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, la Directora General del ICFES expidió la Resolución 000001 del 2 de enero del 2026, por la cual efectuó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES para la vigencia fiscal 2025. En el mismo se especificó el presupuesto de la vigencia, en línea con las agregaciones aprobadas por el CONFIS en la Resolución 006 del 26 de diciembre del 2025. Las apropiaciones correspondientes fueron

RESOLUCIÓN No. 000395 DEL 22 DE JULIO DEL 2026

Por la cual se modifica la Resolución 000141 del 27 de marzo del 2026, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

modificadas por las Resoluciones 000022 del 21 de enero del 2026, 000023 del 21 de enero del 2026, 000043 del 29 de enero del 2026 y Resolución 000141 del 27 de marzo del 2026; esta última consolidó las asignaciones vigentes en su artículo tercero.

Que, según justificación técnica presentada por la Subdirección de Aplicación Instrumentos del Icfes, es necesario realizar un trámite de traslado presupuestal interno para garantizar el financiamiento de la adición al contrato asociado con las pruebas de Estado, en especial en las pruebas Saber Pro y TyT del segundo semestre del 2026. Los traslados pretenden reasignar los recursos del presupuesto en el objeto de gasto (sección presupuestal) respectivo, según las indicaciones y resultados de los estudios desarrollados por el área. Comparando la solicitud con los recursos disponibles en el presupuesto para tal fin, los montos requeridos suman (1) CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$174.576.225,00) M/CTE. por concepto de kits de consumo (B-05-01-01-002), (2) DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$286.835.075,00) M/CTE. relacionados con kits de aplicación (B-05-01-01-003) y (3) TRES MIL DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.201.591.295,00) M/CTE. para el componente de logística. Se usarán para este trámite los recursos disponibles en los rubros B-05-01-02-006 y B-05-01-02-007.

Que, según justificación técnica presentada por la Subdirección de Información del Icfes, es necesario realizar un trámite de traslado presupuestal interno para garantizar la continuidad del servicio de solución Software as a Service (SaaS), el cual integra y procesa la información institucional en un Data Lake sobre infraestructura AWS. Comparando la solicitud con los recursos disponibles en el presupuesto para tal fin, la necesidad de recursos adicionales es por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$88.640.909,00) M/CTE. en el rubro de PRODUCTOS METÁLICOS

RESOLUCIÓN No. 000395 DEL 22 DE JULIO DEL 2026

Por la cual se modifica la Resolución 000141 del 27 de marzo del 2026, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

Y PAQUETES DE SOFTWARE (B-05-01-01-004). Se usarán para este trámite los recursos disponibles en el rubro ^{5,6}.

Que, según justificación técnica presentada por la Subdirección de Talento Humano del Icfes, el análisis de ejecución de recursos genera un balance positivo en los gastos asociados a la nómina por un valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.987.920.000,00) M/CTE.; estos recursos se disponen para el desarrollo de diversos procesos de gasto de funcionamiento, asociados a diferentes necesidades del servicio, los cuales se financian mediante el rubro A-02-02-02-008 (SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN).

Que, mediante documento firmado por el Subdirector Financiero y Contable del Icfes, se certificó la disponibilidad presupuestal de recursos para la presente modificación, en los términos del Artículo 25 del Decreto 115 de 1996, así: *"según balance de ejecución presupuestal del Icfes para la vigencia 2026 con corte de 21 de julio del 2026, se cuenta con asignaciones libres de afectación presupuestal en los rubros indicados en la siguiente tabla. Se valida la disposición de mínimo CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$5.739.563.504,00) M/CTE. (...)"*

Que, las entidades públicas disponen de la facultad para realizar modificaciones a las asignaciones presupuestales, amparadas por un marco normativo y jurisprudencial sólido. El Decreto 115 de 1996, en sus artículos 24 a 28 y alineado con las disposiciones presupuestales del Decreto 1068 del 2015, establece las diferentes modalidades de ajustes al presupuesto, clasificándolas en tres categorías:

1. Reducciones y Aplazamientos. Implican disminuir o postergar la ejecución de partidas presupuestales, generalmente como consecuencia de la

⁶ La solicitud asociada a este traslado, con radicado 2026-520-0002043-3, incluye otras necesidades tecnológicas, las cuales fueron atendidas con los recursos disponibles en el presupuesto, sin requerir traslados presupuestales mediante Resolución.

RESOLUCIÓN No. 000395 DEL 22 DE JULIO DEL 2026

Por la cual se modifica la Resolución 000141 del 27 de marzo del 2026, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

inminente no ejecución de estos o por la necesidad de atender otras prioridades.

2. Adiciones o Créditos Adicionales. Representan un aumento de los recursos asignados a un rubro presupuestal, producto de la generación de nuevos ingresos o la reasignación de partidas de otros rubros.
- 3. Movimientos o Traslados. Conllevan el cambio de asignación de recursos entre diferentes rubros presupuestales dentro del mismo nivel de gasto, sin que esto implique un aumento o disminución del presupuesto total.**

Que, las clasificaciones anteriores están respaldadas por el Concepto 1889 del 5 de junio de 2008 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la cual indica la facultad de las entidades para adaptar sus presupuestos a las necesidades cambiantes del entorno y optimizar la utilización de los recursos públicos.

Que, en suma, las entidades públicas como el Icfes, cuentan con un marco legal claro para realizar modificaciones presupuestales dentro de las tres categorías mencionadas, lo cual permite una gestión presupuestal flexible y adaptable a las necesidades cambiantes del entorno, contribuyendo así al buen manejo de los recursos públicos. En específico, los movimientos o traslados son modificaciones al presupuesto de gastos que redistribuyen las apropiaciones existentes según las necesidades de servicio y de clasificación presupuestal; las mismas aplican en los casos de una apropiación que se acredita y otra que se contra acredita en valores homogéneos. Las características del movimiento son que el monto general o agregado del gasto no se afecta (solo redistribución) y que no requiere un ajuste al presupuesto de ingresos.

Que, mediante el artículo primero del Acuerdo 004 del 23 de marzo de 2015, la Junta Directiva del Icfes delegó al Director General del Instituto la función de *"aprobación de los traslados internos de las apropiaciones del presupuesto de la Entidad, según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 115 de 1996"*. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de informar a la Junta Directiva de forma periódica sobre la ejecución presupuestal y los traslados que se realicen.

Que, los traslados presupuestales que se requieren adelantar se realizan en el marco de las apropiaciones globales de los rubros de Gasto, por lo que la presente modificación conservará los montos totales de gastos aprobados por el CONFIS mediante la Resolución 006 del 30 de diciembre del 2024. Así mismo, el movimiento presupuestal se llevará a cabo mediante la competencia de traslado interno definida por los procedimientos del Instituto y la delegación

RESOLUCIÓN No. 000395 DEL 22 DE JULIO DEL 2026

Por la cual se modifica la Resolución 000141 del 27 de marzo del 2026, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

establecida en el Acuerdo 004 del 23 de marzo del 2015 de la Junta Directiva del Icfes, sin requerir aprobación por parte del CONFIS o quien este delegue.

Que, según lo mencionado, se requiere modificar la distribución de las apropiaciones presupuestales vigentes, establecidas por el artículo tercero de la Resolución No. 000043 del 29 de enero del 2026, en cuanto a la distribución del presupuesto de gastos de la entidad.

Que, en aplicación de los principios de buena fe, celeridad, eficacia y economía que rigen la función administrativa, consagrados en los artículos 83 y 209 de la Constitución Política, el presente acto administrativo se expide sobre la base de la confianza legítima en las validaciones previas y concurrentes realizadas por las dependencias competentes del Instituto, quienes han certificado la pertinencia y han recomendado proceder con la expedición del acto para garantizar la oportuna atención de las necesidades misionales de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 000141 del 27 de marzo del 2026, en cuanto a la distribución del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el traslado interno entre los rubros presupuestales de gasto por valor de **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$5.739.563.504,00) M/CTE.**, como se indicó en la parte motiva, sin modificar el valor total aprobado por la Resolución 006 del 26 de diciembre del 2025 del CONFIS, según el siguiente detalle de contra créditos y créditos:

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.987.920.000	1.987.920.000
A-01	GASTOS DE PERSONAL	1.967.840.000	-
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.967.840.000	-
A-01-01-01	SALARIO	1.596.360.000	-
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	261.040.000	-
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	110.440.000	-
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.040.000	1.987.920.000
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10.040.000	1.987.920.000

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

Edificio Elemento, Ac. 26 #69-76

601 5144370

www.icfes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 000395 DEL 22 DE JULIO DEL 2026

Por la cual se modifica la Resolución 000141 del 27 de marzo del 2026, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10.040.000	1.987.920.000
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	-	-
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	10.040.000	-
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	-	1.987.920.000
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.040.000	-
A-03-04	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES SOCIALES	10.040.000	-
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	10.040.000	-
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	3.751.643.504	3.751.643.504
B-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	3.751.643.504	3.751.643.504
B-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	3.751.643.504	3.751.643.504
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	550.052.209
B-05-01-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	-	174.576.225
B-05-01-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	-	286.835.075
B-05-01-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	-	88.640.909
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.751.643.504	3.201.591.295
B-05-01-02-006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	3.745.686.430	-
B-05-01-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	5.957.074	-
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	-	3.201.591.295
TOTAL GASTOS		5.739.563.504	5.739.563.504
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		5.739.563.504	5.739.563.504

ARTÍCULO TERCERO. Para todos los efectos legales, la desagregación del presupuesto de gastos del Icfes para la vigencia 2026, establecida por la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2026 y sus modificatorios, se consolida según los siguientes montos de apropiaciones:

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN FINAL
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	70.000.000.000
A-01	GASTOS DE PERSONAL	25.163.873.046
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	25.163.873.046

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

Edificio Elemento, Ac. 26 #69-76

601 5144370

www.icfes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 000395 DEL 22 DE JULIO DEL 2026

Por la cual se modifica la Resolución 000141 del 27 de marzo del 2026, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	APROPiación FINAL
A-01-01-01	SALARIO	16.798.505.442
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	6.135.087.452
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.230.280.152
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	43.046.166.626
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	43.046.166.626
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.120.619.567
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	26.526.835
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	115.537.233
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	5.978.555.499
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	36.925.547.059
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	2.100
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	529.081.707
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	7.843.573.667
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	28.057.329.461
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	487.134.556
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	8.425.568
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.117.757.228
A-03-04	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES SOCIALES	149.199.951
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	149.199.951
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	968.557.277
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS , MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	672.203.100
A-08-01	IMPUESTOS	205.829.036
A-08-04	CONTRIBUCIONES	466.374.064
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	199.445.313.398
B-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	199.445.313.398
B-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	199.445.313.398
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.623.828.341
B-05-01-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	520.824.566
B-05-01-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.349.564.261
B-05-01-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	3.753.439.514
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	193.821.485.057
B-05-01-02-006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	19.962.290.644
B-05-01-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	228.209.199
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	173.630.985.214
D	GASTOS DE INVERSIÓN	6.190.292.234
D-2299-0700-02	INV Fortalecimiento Institucional del Icfes	3.350.993.689

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

Edificio Elemento, Ac. 26 #69-76

601 5144370

www.icfes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 000395 DEL 22 DE JULIO DEL 2026

Por la cual se modifica la Resolución 000141 del 27 de marzo del 2026, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

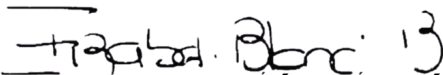
RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN FINAL
D-2299-0700-02-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.350.993.689
D-2299-0700-03	INV Fortalecimiento del servicio de evaluación de la educación realizado por el Icfes	2.839.298.545
D-2299-0700-03-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.528.862.097
D-2299-0700-03-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	310.436.448
TOTAL GASTOS		275.635.605.632
DISPONIBILIDAD FINAL		28.759.122.584
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		304.394.728.216

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Icfes, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 y Decreto Nacional 103 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Para todos los efectos, la presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 000141 del 27 de marzo del 2026.

Dada en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de julio del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ
 Directora General Icfes

Revisó: Rodrigo Alfonso Quintero Sánchez - Contratista Dirección General

Revisó: Mónica Mejía Gómez - Contratista Dirección General

Revisó: Luis Gonzaga Martínez Sierra - Secretario General

Revisó: Edwin Garzón Riaño - Contratista Secretaría General

Revisó: Fredy Alonso Mazo C - Abogado, Contratista Secretaría General

Revisó: Leidy Yurany Corredor Ortiz - Contratista Secretaría General

Aprobó: Estiben Alejandro Restrepo Mejía - Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Luisa Fernanda Perea Muñoz - contratista Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Cristian Cardona Pulgarín - Subdirector Financiero y Contable

Elaboró: Luis Felipe Fajardo Pineda - Profesional Subdirección Financiera y Contable